

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha adoptado, entre otros, acuerdos de:

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tramitación y concesión de ayudas de emergencia social en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemorillo.

El citado acuerdo provisional y su expediente estará expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional citado, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 27 de octubre de 2017.—La alcaldesa, Gema González Fernández.

(03/38.383/17)

